

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 14:00 horas del día 28 del mes de marzo de 2008, los CC. C.P. Fernando Reyes Villanueva, C.P. Marcela Flores Rosas y C.P. Margarita Tonantzin Vargas, Auditores adscritos al Departamento de Auditoría Estatal y Paraestatal de la Auditoría Superior de Michoacán del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, cuya personalidad quedó acreditada y consta en el Acta de Inicio levantada con fecha 03 del mes de marzo de 2008, se constituyeron legalmente en las Oficinas que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, con el objeto de levantar la presente Acta Circunstanciada. La diligencia se entiende con la C. Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, en su carácter de Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán y el C. José Ignacio Celorio Otero en su calidad de enlace, designado entre el Instituto Electoral de Michoacán y la Auditoría Superior de Michoacán; en este acto los Auditores le requieren a la Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán, que designe dos testigos, apercibiéndole que en caso de negativa, éstos serán nombrados por la Autoridad representada en este caso por los Auditores, a lo que manifestó "Acepto el Requerimiento" y designó como testigos a los CC. C.P. José Mario López Díaz y la C.P. Elsa Molina Mercado, ambos mayores de edad de 48 y 47 años; de nacionalidad mexicana y con domicilio particular en la calle

e la Ciudad de Morelia, Michoacán y

de la Ciudad de Morelia, Michoacán; con estado civil casado y casada; con ocupaciones de Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios y Técnico Profesional del Departamento de Contabilidad respectivamente; identificándose el primero con Credencial de elector número folio y la segunda con Credencial de elector número folio, ambas expedidas por el Instituto Federal Electoral, en dichos documentos identificatorios aparecen sin duda la fotografía, nombre y firma de cada uno de los Testigos, documentos que se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores, para hacer constar los siguientes:-----

HECHOS:-----

Los CC. Auditores se constituyeron legalmente en el lugar antes mencionado para hacer del conocimiento de los actos, hechos u omisiones, detectados como resultado de la fiscalización de los remanentes del presupuesto del ejercicio 2007, suministrado no devengado y su reintegro, que se está practicando al Instituto Electoral de Michoacán, por el período comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento a la Orden de Fiscalización, contenida en el oficio número **ASM/070/08** de fecha 24 del mes de enero de 2008, girada por la C.P. Verónica Esther Mendoza Torres, en su carácter de Auditora Superior de Michoacán y a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán, los cuales se detallan a continuación:-----

1. Derivado de la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por las autoridades del Instituto Electoral de Michoacán y a la aplicación de procedimientos de auditoría, para la fiscalización de los remanentes de presupuesto del ejercicio 2007, suministrado no devengado y su reintegro, se conoció lo siguiente:-----

El Instituto Electoral de Michoacán, recibió recursos para operación de la Tesorería General del Estado en el ejercicio fiscal de 2007, por la cantidad de 228 millones 611 mil 176 pesos, de conformidad con los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago y Depósitos Bancarios, que nos fueron proporcionados por las autoridades del Organismo Autónomo, de los cuales se determinó un Remanente Presupuestal de 5 millones 604 mil 702 pesos, mismo que fue reintegrado a la Tesorería General del Estado, con el número de cheque 7738144 de fecha 31 de diciembre de 2007 y como consta en el Recibo Oficial No. 4564817 de fecha 23 de enero de 2008, expedido por la Tesorería General del Estado.-----

Se hace constar que la revisión practicada se limitó a la verificación tanto del ingreso como del egreso de los recursos, de acuerdo a la información y documentación que fue proporcionada por los auditados al personal actuante de la Auditoría Superior de Michoacán, no incluye la revisión y análisis de la justificación del gasto, por lo que esta Acta no releva a las autoridades responsables del Instituto Electoral de Michoacán, de cualquier observación que pudiera determinarse con posterioridad en ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior de Michoacán.-----



LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. Leída la presente Acta y explicando su contenido y alcance a la C. Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, en su carácter de Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 15:00 horas del día de su fecha, levantándose en tres tantos, de los cuales se entrega uno legible a la C. Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, en su carácter de Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán, quien lo firma de conformidad y lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar al final del acta y al calce o margen de todas y cada una de sus hojas, los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. CONSTE. -----

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN


LIC. MARÍA DE LOS ANGELES LLANDERAL
ZARAGOZA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN


C. JOSÉ IGNACIO CELORIO OTERO
ENLACE

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

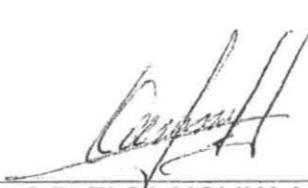

C.P. FERNANDO REYES VILLANUEVA
AUDITOR


C.P. MARCELA FLORES ROSAS
AUDITOR


C.P. MARGARITA TONANTZIN VARGAS
AUDITOR

TESTIGOS:


C.P. JOSÉ MARIO LÓPEZ DÍAZ
JEFE DE DEPTO. DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS


C.P. ELSA MOLINA MERCADO
TÉCNICO PROFESIONAL DEL DEPTO. DE
CONTABILIDAD

Nota: La presente hoja forma parte integrante del Acta Circunstanciada de fecha 28 de marzo de 2008, levantada al Instituto Electoral de Michoacán, por la fiscalización de los remanentes del presupuesto suministrado no devengado y su reintegro, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.